

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

25/01/2021

ESTADO No. **03**

Fecha Fijación:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2013 00866	Ordinario	MERCEDES CLAROS DE ROJAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto reconoce personería RECONOCE PERSONERIA DEJA SIN EFECTO ACTA DE NOTIFICACION Y REQUIERE	22/01/2021	
110013105 02 2017 00716	Ejecutivo	EDGAR YOVANNY GUZMAN NOVOA	COLTANQUES S.A.	Auto ordena entregar títulos Por secretaría ENTREGUESE los títulos referenciados a la sociedad COLTANQUES S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces	22/01/2021	
110013105 02 2017 00832	Ordinario	LUIS ALBERTO GONZALEZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	Auto ordena correr traslado CONCEDER a la demandada ARL POSITIVA SEGUROS DE VIDA S.A. el término de tres (3) días, para que informe las inconformidades que tienen respecto del dictamen presentado por la SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO. Así mismo podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo, a su costa, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00325	Ordinario	ORLAMDO FRANCISCO RODRIGUEZ PINTO	SMI COLOMBIA S.A.S.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de SMI COLOMBIA S.A.S, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.T y de la S.S, cita a las partes para llevar a cabo la audiencia especial de que trata el Art. 77 del C.P.T y S.S., en la que se evacuaran las etapas de: audiencia obligatoria de conciliación, se tramitaran las excepciones previas, se saneara el proceso, se fijara el litigio, se decretaran y se practicaran las pruebas y de ser posible se adelantara la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y S.Sala hora de las DIEZ DE LA MAÑANA(10:00 A.M.) DEL DÍA JUEVES 11 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO(2021).	22/01/2021	
110013105 02 2019 00687	Ordinario	CARMEN LORNA DIAZ LOZANO	PORVENIR S.A.	Auto tiene por contestada la demanda ENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES., por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., Se requiere a la parte actora para que proceda a dar impulso procesal a esta acción, en el sentido, de notificar a la demandada AFP PORVENIR S.A., conformelo dispuesto en el artículo el art. 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T.S.S, y lo previsto el artículo 8, parágrafos 1 y 2 del Decreto 806 de 2020,	22/01/2021	
110013105 02 2019 00709	Ordinario	DENIS FERNELLY BEDOYA SALAZAR	ECOPETROL S.A.	Auto inadmite contestación de la demanda se INADMITE la contestación de la demanda. El Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane las deficiencias anteriores, so pena de dar aplicación al parágrafo 3 del artículo 31 del C.P.T.S.S.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2019 00789	Ordinario	JOSÉ FRANCISCO ORDOÑEZ VILLAREAL	UGPP	Auto da por no contestada la demanda TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de la UGPP, ordena integrarel litis consorcio necesario con la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.,	22/01/2021	
110013105 02 2020 00039	Ordinario	CAROL ZARINA LLANES RUEDA	PORVENIR S.A.	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que en auto anterior (09-03-2020), se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) para subsanar la demanda respecto de los puntos que en él se determinaron y dejó vencer los términos para hacerlo, se procede a darle el efecto allí informado. En su escrito de subsanación(fl.150)adujo la actora que adjuntaba el poder que le solicitaba el Despacho, sin embargo, revisado el expediente no se encontró el referido documento. en consecuencia se rechaza	22/01/2021	
110013105 02 2020 00040	Ordinario	JEFFERSON ALFREDO MARTINEZ CORZO	PH SERVICES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia instaurada por JEFFERSON ALFREDO MARTINEZ contra NEOS GROUP SAS, PH SERVICES SAS Y EDIFICIO NEO VITRA PH. NOTIFIQUESE	22/01/2021	
110013105 02 2020 00047	Ordinario	MARIA DEL CARMEN ARAGON	SUBRED INTEGRADA DE SALUD SUR E.S.E.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00058	Ordinario	LUIS ARTEMO GONZALEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término decinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00059	Ordinario	RUTH MARCELA GONZALEZ FRANCO	EXPRESO VIAJES Y TURISMO S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00060	Ordinario	ANGELIA MARIA ORTIZ RANGEL	JAVIER HUERTAS MARTINEZ	Auto inadmite demanda En consecuencia se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00063	Ordinario	MARIA ANTONIA ROCHA	GRUPO DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P	Auto inadmite demanda En consecuencia se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00067	Ordinario	KAREN STEFANY OSORIO GUERRERO	UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN	Auto inadmite demanda En consecuencia se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00068	Ordinario	MARIA EUGENIA LUCUARA NOSCUE	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda En consecuencia se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00087	Ordinario	TATIANA MARGARITA CELIN GOMEZ	IPS COVERSALUD COODONTOLOGOS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00112	Ordinario	ANDREA CAROLINA CARRERA LASTRA	IMAGEN DIGITAL LTDA	Auto inadmite demanda ADECUAR la demanda conforme los yerros anotados con anterioridad y sedebe ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandadospor medio electrónico, se INADMITEla presenteacciónpara que sesubsanenlas deficiencias anotadasdentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00113	Ordinario	JEISSON ANDREY BERNAL RAMIREZ	MEGALINEA S.A.	Auto inadmite demanda ADECUAR la demanda conforme los yerros anotados con anterioridad y sedebe ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandadospor medio electrónico, se INADMITEla presenteacciónpara que sesubsanenlas deficiencias anotadasdentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00120	Despachos Comisorios	MARIA IDALITH AGUDELO GARZON	FIDUPREVISORA S.A.	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio NO DAR TRAMITE al Despacho Comisorio y como consecuenciaDEVOLVERlas diligencias al Juzgado Laboral Del Circuito De Arauca.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00121	Ordinario	MARIA ISABEL MENDEZ DE TORRES	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda ADECUAR la demanda conforme los yerros anotados con anterioridad y sedebe ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandadospor medio electrónico, se INADMITEla presenteacciónpara que se subsanenlas deficiencias anotadasdentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO:	22/01/2021	
110013105 02 2020 00122	Ordinario	JAVIER FERNANDO CIFUENTES MORENO	DOMESA DE COLOMBIA S.A.	Auto inadmite demanda ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandadospor medio electrónico, se INADMITEla presenteacciónpara que sesubsanenlas deficiencias anotadasdentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00123	Ordinario	NUBIA YOLANDA ROMERO JAIMES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandados por medio electrónico, así como de la correspondiente subsanación, se INADMITE la presente acción para que se subsane las deficiencias anotadas dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00124	Ordinario	ROSA ESTHER ALBA SALAMANCA	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda ADECUAR la demanda conforme los yerros anotados con anterioridad y sedebe ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandados por medio electrónico, se INADMITE la presente acción para que se subsanen las deficiencias anotadas dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO. REQUIERE al apoderado de la parte actora para que de conformidad lo establecido en el inciso 4 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 remita la correspondiente subsanación a los demandados por medio electrónico.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00125	Ordinario	YANI VALDES SIERRA	IPS NANITAS EXPERTAS S.A.S.	Auto inadmite demanda ADECUAR la demanda conforme los yerros anotados con anterioridad y sedebe ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandados por medio electrónico, se INADMITE la presente acción para que se subsanen las deficiencias anotadas dentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO. REQUIERE al apoderado de la parte actora para que de conformidad lo establecido en el inciso 4 del artículo 6° del Decreto 806 de 2020 remita la correspondiente subsanación a los demandados por medio electrónico.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00127	Ordinario	JESUS ENRIQUE ARCHILA GUIO	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda ADECUAR la demanda conforme los yerros anotados con anterioridad y sedebe ACREDITAR el envío simultaneo de la demanda y sus anexos a los demandadospor medio electrónico, se INADMITEla presenteacciónpara que sesubsanenlas deficiencias anotadasdentro del término de cinco (5) días hábiles, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00129	Despachos Comisorios	MIGUEL ANGEL MONROY AGUIRRE	CONECTAR TV S.A.S	Auto ordena auxiliar y devolver comisorio NO DAR TRAMITE al Despacho Comisorio y como consecuenciaDEVOLVERlas diligencias al Juzgado NovenoLaboral Del Circuito Santiago De Cali.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00132	Ordinario	JOSE GUILLERMO BENAVIDES MARIN	HUGO TORRES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00133	Ordinario	GEORGIA MARIA VILLALBA GARCIA	AVIANCA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00134	Ordinario	MARGARITA ALFONSO	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00135	Ordinario	RICARDO MESA ORTIZ	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00166	Ordinario	JHONLY ALEXANDER MUÑOZ	FUNDACION UNIVERSITARIA AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto rechaza demanda RECHAZA la demanda y ordena devolverla al interesado de conformidad con lo previsto en el Art. 28 del C.P.T y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P, al cual nos remitimos en virtud de lo dispuesto en el Art. 145 del C.P.T. y s.s.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00167	Ordinario	WILSON ANDRÉS FAJARDO VARGAS	GEO PARK COLOMBIA S.A.	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Juzgado RECHAZA la demanda y ordena devolverla al interesado de conformidad con lo previsto en el Art. 28 del C.P.T y s.s., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P, al cual nos remitimos en virtud de lo dispuesto en el Art. 145 del C.P.T. y s.s.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00168	Ordinario	NESTOR JAVIER CALDERON FERIZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia incoada por el señor NESTOR JAVIER CALDERONFERIZidentificadocon la C.C No. 12.191.701contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES. notifiquese	22/01/2021	
110013105 02 2020 00169	Fueros Sindicales	CARLOS EUDORO ROSERO SANTACRUZ	SECURITAS COLOMBIA S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda Especialde Fuero Sindical (acción de reintegro)incoada por el señor CARLOS EUDORO ROSERO SANTACRUZidentificadocon la C.C No. 87.490.665contraSECURITAS COLOMBIA S.A.// notifiquese	22/01/2021	
110013105 02 2020 00171	Ordinario	MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZ	FONCEP	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia incoada por el señor MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ GUTIERREZidentificadocon la C.C No. 19.383.276contraelFONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES -FONCEP. notifiquese	22/01/2021	
110013105 02 2020 00173	Ordinario	MARINA LILIANE MALDONADO JARAMILLO	COLPENSIONES	Auto admite demanda ADMITIR la anterior demanda ordinaria de primera instancia, notifiquese	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00174	Ordinario	AURA VIBIANA PENAGOS CAPADOR	ALANZA TEMPORALES S.A.S.	Auto rechaza demanda Teniendo en cuenta que en auto anterior (05-10-2020), se concedió a la parte demandante el término de cinco (5) para subsanar la demanda respecto de los puntos que en él se determinaron y dejó vencer los términos para hacerlo, se procede a darle el efecto allí informado.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00178	Ordinario	RICARDO LOZANO VARGAS	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia incoada por el señor RICARDO LOZANO VARGAS identificado con la C.C No. 19.412.666 contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES y LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.// Notifíquese	22/01/2021	
110013105 02 2020 00179	Ordinario	MARIA OLGA PINTOR CHIGUASUQUE	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO S.A.S.	Auto rechaza demanda RECHAZA la demanda y ordena devolverla al interesado de conformidad con lo previsto en el Art. 28 del C.P.T y S.S., en concordancia con el Art. 90 del C.G.P, al cual nos remitimos en virtud de lo dispuesto en el Art. 145 del C.P.T. y s.s.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00191	Ordinario	HILDA MARIA ORTIZ PIRAJAN	YOLANDA QUINTERO SAMBRANO	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00194	Ordinario	LUIS ALFONSO SUAREZ CORTES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00195	Ordinario	JANETH GUADALUPE CUELLAR	ARL LIBERTY	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00207	Ordinario	NEISY ISABEL DOMINGUEZ GONZALEZ	CONSTRUCCIONES OBYCON S.A.	Auto resuelve desistimiento Admitir el desistimiento de las pretensiones de la demanda que en contra de la sociedad CONSTRUCCIONES OBYCON SAS, sigue la demandante señora NEISY ISABEL DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ. En consecuencia se da por terminado el presente proceso.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00208	Ordinario	CAMILO ANDRES BELLO RODRIGUEZ	JEISSON PAUL CARDONA GARCIA	Auto inadmite demanda En consecuencia, se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00209	Ordinario	DORYS PILAR BARRAGAN SUTANEME	CLINICA JUAN N, CORPAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00210	Ordinario	JOSE ISAAC MATALLANA RUIZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00212	Ordinario	WILLIAM DARIO MOLANO TORRES	TRANSCOLTUR S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00214	Ordinario	LIBIA EMMA CASTRO BLANCO	PROTECCION S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00215	Ordinario	LUIS ALBERTO ZAMORA BARONA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00216	Ordinario	LUZ MARINA MORALES GOMEZ	INDUSTRIA TECNICA DE SERIGRAFIA	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO. Alléguese copiadel escrito de subsanación para el r	22/01/2021	
110013105 02 2020 00217	Ordinario	COOMEVA EPS	ADRES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00218	Ordinario	COOMEVA EPS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00219	Ordinario	COOMEVA EPS	ADRES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00221	Ordinario	ANGEL ALBERTO ORTEGON VASQUEZ	COLFONDOS S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00222	Ordinario	CESAR AUGUSTO GARCIA GUTIERREZ	USPEC	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00306	Ordinario	WILLIAM ORLANDO GARZON GALEANO	TALENTUM TEMPORAL S.A.S.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00307	Ordinario	DORA MIREYA HORTUA LANCHEROS	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00308	Ordinario	ORLANDO BELTRAN DIAZ	GLOBAL MANAGEMENT S.A.	Auto inadmite demanda e INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00309	Ordinario	MARÍA JULIA PRIETO TORRES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00310	Ordinario	STELLA REY DE DIAZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00311	Ordinario	CARLOS EMILIO MORENO CASTRO	UGPP	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00312	Ordinario	LUZ MARINA GONZALEZ PARDO	MEGALINEA S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00314	Ordinario	JOSE RICARDO BONILLA MURILLO	CENTAURUS MENSAJEROS S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00316	Ordinario	CARLOS ALBERTO HERNANDEZ SANCHEZ	FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA	Auto inadmite demanda e INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00319	Ordinario	PROINCALZA LTDA	PAOLA ANDREA GARCIA NIÑO	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00320	Ordinario	CLARA INES GARAVITO RAMIREZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presente demanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00321	Ordinario	CESAR JAVIER MORALES AMOROCHO	CEYM COMPAÑIA ELECTRICA Y MECANICA SAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00322	Ordinario	GLORIA AMPARO MOLINA HERRERA	PORVENIR S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00323	Ordinario	PATRICIA DIAZ PUENTES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda e INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00324	Ordinario	GUSTAVO ROJAS RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013105 02 2020 00325	Ordinario	OLINDA FANNY GONZALEZ ACOSTA	CLINICA JUAN N CORPAS	Auto inadmite demanda e INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00328	Ordinario	JORGE JOAN MARTINEZ PINZON	CENTAURUS MENSAJEROS S.A	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00329	Ordinario	VICTOR MANUEL BAEZ RANGEL	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00330	Ordinario	WILLIAM MARTÍNEZ TORRES	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00331	Ordinario	SANDRA RODRIGUEZ CHACON	FERNANDO MARIN ROJAS	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	
110013105 02 2020 00332	Ordinario	GLORIA AMPARO RICO VILLEGAS	OLD MUTUAL S.A.	Auto inadmite demanda se INADMITE la presentedemanda, el Juzgado dispone su devolución concediendo un término de cinco (5) días hábiles a fin que subsane las deficiencias anotadas, so pena de RECHAZO.	22/01/2021	

25/01/2021

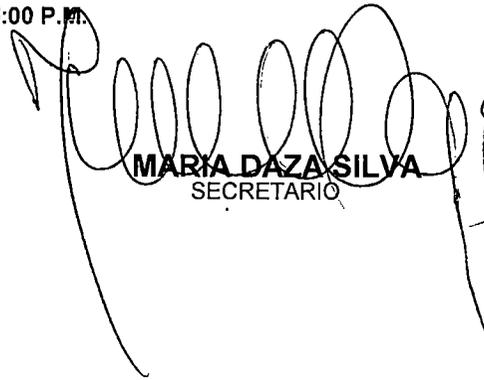
ESTADO No. 03

Fecha Fijación:

Página: 15

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/01/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


MARIA DAZA SILVA
SECRETARIO

